

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021)

Sucesión 2019-1106

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-4181, se decreta su secuestro. Para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples –Reparto de la ciudad de Bogotá D.C. con facultades para designar secuestro y señalar honorarios provisionales. Comuníquesele la designación por el medio mas expedito. (Numeral 1°, artículo 48, C.G.P.).

Aceptado el cargo por el auxiliar de la justicia, líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ac6579d43c54e4c3fdae5c7859890f124b6d09326410ba8a5b0baf23283e8ab

Documento generado en 22/09/2021 01:05:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>